



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
10 DIC 2018

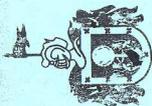
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

09 NOV. 2018

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

018999

OFICIO No. DGP/4559/2018

Guadalajara, Jalisco, 09 de noviembre de 2018

Ing. Aristeo Mejía Durán
Director General del Sistema Intermunicipal de los
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
Dr. R. Michel No. 461, Sector Reforma
Colonia las Conchas, C.P.44430
Guadalajara, Jalisco

En atención con su oficio: **OCV/064/2018** de fecha 30 de enero de 2018 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 6 (Seis) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)** a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2014 y eventos posteriores**, con base a nuestro oficio: DGP/6835/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
2do	1.1, 1.3, 2.1 a), 2.1 b), 2.2, 2.5.	1.1, 1.3, 2.1 a), 2.2, 2.5.	2.1 b)
	6	5	1

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

NOV 12 '18 am 11:44
C/A
O.P. SIAPA 031546

Mtro. Arturo César Leyva González
Director General Jurídico, suplente legal de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado conforme al artículo 38 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco y el Acuerdo No. 32/2018 de fecha 06 de noviembre del 2018

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/BTA/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

CE.JALISCO.GOB.MX